

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA PRIMERA LABORAL DE DECISIÓN**

Cartagena, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

La suscrita magistrada integrante y ponente de la Sala Primera Laboral de Decisión del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo decimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a los magistrados MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVERO y LUIS JAVIER ÁVILA CABALLERO a Sala de Decisión el día treinta (30) de noviembre de 2022, para discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaria:

N°	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
1	13001310500320200011201	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	RUBIELA GARCÍA ROJAS	COLPENSIONES Y OTRO	APELACIÓN SENTENCIA
2	13001310500220190004501	ORDINARIO CONTRATO DE TRABAJO	IRVING CHRIS OTERO SOTELO	INTERNATIONAL FUELS ZF S.A.	APELACIÓN SENTENCIA
3	13001310500920210010401	ORDINARIO CONTRATO DE TRABAJO	LUIS ALFONSO PÉREZ TEHERÁN	COMPAÑÍA TRASPOTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	APELACIÓN AUTO
4	13001310500820190008301	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	OLGA CASTILLO DE BARRIOS	COLPENSIONES	APELACIÓN SENTENCIA
5	13001310500120210009001	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	ENRIQUE CARLOS TATIS PÉREZ	COLPENSIONES Y OTRO	APELACIÓN SENTENCIA
6	13863318900120170019401	ORDINARIO CONTRATO DE TRABAJO	LIBARDO LANDAZURI BELLO	LOS LAGOS TURBACO CENTRO RECREACIONAL Y SPA	APELACIÓN SENTENCIA
7	13001310500620210030701	FUERO SINDICAL	ORLANDO BANQUEZ PORTO	DISTRITO DE CARTAGENA	APELACIÓN SENTENCIA
8	13001310500220150063602	ORDINARIO CONTRATO DE TRABAJO	ARNALDO ALVAREZ CASTELLAR	CARTAFUN	APELACIÓN SENTENCIA

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS, en concordancia con el artículo 145 del mismo canon procesal y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación N° 89628) del 23/06/2021 MP OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos y otras decisiones, mediante estado.

El presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaria.


JOHNNESSY DEL CARMEN LARA MANJARRÉS
Magistrada Ponente